MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 16

POR LA CUAL SE AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINA USUFRUCTUADO POR EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE.

Asunción, 10 de enero de 2014

VISTO: La nota UOC N° 26/2014, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el que solicita la autorización para la RENOVACION DEL CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINA USUFRUCTUADO POR EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 47° "RENOVACION DE LOS CONTRATOS": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;

Que la Resolución DNCP N° 458/2012 "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 14 de marzo del año 2012, en su parte resolutiva, Articulo 9° establece: Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las clausulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. ", y en su Artículo 100 dispone: "Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas ".

Que conforme a los principios señalados en el Articulo 4° de dicha Ley N° 2051/2003 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones,

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA MARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 16

POR LA CUAL SE AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINA USUFRUCTUADO POR EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE.

sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que por Memorándum, suscripto por el Abg. Agustín Encina, Viceministro de Transporte, se menciona que es necesaria la renovación del contrato de alquiler teniendo en cuenta que el Gabinete del Viceministro de Transporte no posee local para albergar a sus funcionarios, usufructuando para paliar dicha necesidad el edificio que está situado en la calle Caballero N° 1192 esq. Avda. Rodríguez de Francia.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el procedimiento de "Renovación de Inmueble" según Dictamen UOC/RL N° 02/2014 para la Renovación en concepto de Alquiler de Oficina para el Gabinete del Viceministro de Transporte.

Que la contratación impulsada cuenta con el respaldo presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art.1°.- Autorizar la Renovación de Contrato de Alquiler de Oficina usufructuado por el Gabinete del Viceministro de Transporte a favor de la ASOCIACION DE LOS MISIONEROS OBLATOS DE MARIA INMACULADA, con RUC N° 80047851-7 por un monto total de Guaraníes trescientos veintiocho millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y seis (Gs.328.828.156) IVA Incluido.

Art.2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/az.

M.O.P.C.